Neiva, Huila 01 de marzo de 2023

Señores:
CONSORCIO PONAL LYM
Atn. DIEGO MEDINA GUERRERO
Representante legal.

CVN-06-3-10086-2022-057

Ref.**, Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

Asunto: Requerimientos del SG-SST Y AMBIENTAL

Cordial Saludo,

La firma CARLOS VERGARA NEGRETE en calidad de interventor del contrato en referencia y en cumplimiento de sus funciones contractuales se permite manifestar:

En virtud de llevar a cabo unas labores seguras y de acuerdo a lo establecido en la normativa 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones contractuales del contrato de obra **PN DIRAF 06-6-10178-22** tal como lo menciona la cláusula decimo primera denominada Obligaciones del contratista: **Generales: 8.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y las demás normas que lo complementa. **Obligaciones Especificas:** El cumplir de manera estricta con el Plan de Manejo Ambiental en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto**. 21** El contratista deberá garantizar que la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal, las cuales tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales. Pacto Intersectorial Por la Madera Legal en Colombia, según proyectos en Bosques FLEGT/ Colombia (Convenio Carder-Unión Europea) WWF Y Fede Maderas y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Estrategia nacional para la prevención, el control y tráfico de especies silvestres.

ITEM 16

16	**SALUD OCUPACIONAL.** El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas. El contratista, por su cuenta, deberá proveer todos los sistemas de seguridad que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de la Dirección Administrativa y Financiera y de terceros.

ITEM 20

20	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la entidad promotora ambiental de la jurisdicción, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la Dirección Administrativa y Financiera las observaciones que estime pertinente, a través de la interventoría.

OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES

OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES:

Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción por parte de la Policía, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran, igualmente, deberá:

- Garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en las obras y evitar todo riesgo para las personas.
- Suministrar y mantener por cuenta del contratista todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o los exigidos por el interventor y coordinador del contrato, con el objeto que haya protección de las obras, seguridad y comodidad del público en general, cumpliendo con todas las normas de impacto ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la zona de las obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole, resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos y otros inconvenientes producidos por métodos utilizados para la ejecución de las obras.
- Garantizar la protección del patrimonio arquitectónico coordinando oportunamente con la administración de Policía cualquier modificación que altere la volumetría arquitectónica y otros aspectos.
- El área de trabajo deberá estar libre de basuras y desperdicios, especialmente de piezas de maderas con clavos salientes las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección; tampoco

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	deberán ser obstruidos por estacas ni otros elementos que dificulten la movilización dentro del área del trabajo. Cuando tales elementos sean necesarios en opinión de la supervisión deberán cruzarse por medio de tubos, cárcamos o protegerse en forma adecuada. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. • Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera) • Adquirir materiales cuya explotación sea legal en si manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. • Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables. **Protecciones para Peatones** 1. Estas Protecciones se colocarán siempre sobre la zona de tránsito y consistirán comúnmente en voladizos de madera con malla metálica desplegada o guadua desplegada. 2. Los andamios exteriores tendrán también ese tipo de protección para evitar la caída de elementos en esos lugares y protegerán, donde sea necesario las construcciones vecinas. 3. Dentro de los espacios internos de las obras deberá bloquearse el transito donde haya peligro o instalar una valla indicando ese peligro.

Aseo y limpieza ambiental:

Cada vez que se requiera se recogerán los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en la zona donde se realicen los trabajos. La limpieza general se realizará diariamente al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. Estos materiales se colocarán en canecas, hasta ser recogidos hasta ser recogidos junto con los escombros generados por el contratista. El material que sea susceptible de recuperar se clasificará y se depositará en canecas previstas para tal fin para su posterior reutilización.

Las funciones del personal encargado serán las siguientes:

- Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo durante todo el día.
- Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las veinticuatro (24) horas.
- Revisar y remplazar la demarcación y señalización de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada).

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	• Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra. • Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones. • Demás funciones ambientales aplicables.

Con base en lo anterior se hace necesario desde el componente ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, la solicitud de gestiones adecuadas y requerimiento de algunos elementos como los siguientes:

- Instalación y adecuación de acopio temporal de residuos solidos y señalización de los mismos (RCD, RESPEL, Residuos Ordinarios y Residuos aprovechables.
- Salvo conducto de madera, se reitera que este documento existe por tipo de madera suministrada y por evidencia fotográfica en obra, se ha venido trabajando con distintos tipos de madera.
- Hoja de vida, pre operacionales y fichas técnicas de herramientas, equipos y maquinarias de obra. (Trompo Mezcladora, planta eléctrica, vibrador para concreto, pulidora, moto bomba)
- Estándares mínimos según la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Reporte tipo RADAR)
- Reporte ante riesgos laborales del ministerio de trabajo (Este y el anterior punto es de mucha importancia, por favor hacer los respectivos reportes, que ya se ha hecho el requerimiento en oficios anteriores)
- Relación y Afiliaciones de seguridad social del personal que ha ingresado recientemente y exámenes médicos ocupacionales de ingreso de cada empleado. (Para el personal que sale y no quiere realizarse exámenes, por favor que quede constancia donde manifiesta no realizarse los exámenes médicos ocupacionales de egreso)
- Fichas y hojas de seguridad del cemento, gasolina, ACPM y cualquier otro elemento químico utilizado en obra.
- Ficha técnica del acero.
- Demarcación de obra, de acuerdo al ítem contractual de condiciones técnicas, se requiere que la obra se encuentre demarcada de acuerdo a las especificaciones requeridas en el contrato.
- Documentación del laboratorio de ensayos del concreto. (cámara de comercio, certificado de acreditación ONAC, certificación de calibración de los patrones de laboratorio y certificado de mantenimiento de equipos)

Agradeciendo la atención al presente y recordando el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra, ya que el incumplimiento de estas lleva a multas de acuerdo al artículo 5 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública.

Atentamente.

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 52 A No. 14-17, Montería – Córdoba
Telefax: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: contratoscvn@gmail.com